



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

DÍA 21 DE ENERO DE 2021.-

En Villa del Prado, de forma telemática, siendo las diecisiete horas del día VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. MARCIAL GALLEGO GÓMEZ.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 0030/5/2021, traslado de los restos cadavéricos y Expte. 0031/5/2021 prórroga del contrato de servicio de delegación de protección de datos aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los actas de las sesión celebrada el día 11 de enero de 2021.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0301/27/2020. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0301/27/2020, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS** a realizar en el inmueble sito en **CALLE** [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto técnico Pisonero Ferre Isard con Número de Visado VIZA207159 y de fecha 01/12/2020.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 9/12/2020 y número de Registro de Entrada 202004596.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 21/12/2020, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 21/12/2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b-4594-bb47-833099b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a D. [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493d99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0302/27/2020. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Visto el expediente número 0302/27/2020, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto Ignacio Sánchez Fernández-Mellado con número de Visado TL/018472/2020 de fecha 09/12/2020.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 10/12/2020 y número de Registro de Entrada 202004684.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 21/12/2020, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 22/12/2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:06

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:36:47

e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b4594bb474933099b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a D. [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b4594bb474933099b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0303/27/2020. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0303/27/2020, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto técnico Nicolás Sagar Velasco.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 11/12/2020 y número de Registro de Entrada 202004711.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493d99b6657c. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 21/12/2020, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 22/12/2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a **D. [REDACTED]**, actuando en nombre propio, consistente en **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA** a realizar en el inmueble sito en **[REDACTED]** con referencia catastral **[REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA689d8b7578b459d4bb47493a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0644/5/2020. Licencia de primera ocupación de la Calle

“Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la [REDACTED] de esta localidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA689d8b7578b459d4bb47493a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 22/12/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 08/01/2021.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 10/08 de fecha 24/07/2008.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0656/5/2020. Autorización de tala de un pino y una mimosa en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 27 de noviembre de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino y una mimosa que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y una mimosa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:06

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:36:47

e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47433a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 13 de enero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y una mimosa a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], situados en la parte delantera al vallado de alineación oficial y cuyas raíces están ocasionando desperfectos a la zona solada perimetral de la piscina y al muro de la misma.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0697/5/2020. Autorización de tala de un pino en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 15 de diciembre de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 13 de enero de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 15 de enero de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El Ejemplar se encuentra ubicados en la parcela sita [REDACTED], situado encima de una acometida de agua y cuyas raíces están ocasionando desperfectos en la misma, necesitando reparar la avería.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0468/5/2020. Contestación a recurso de reposición

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b4594bb47493a99b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por ATM GRUPO MAGGIOLI SL, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2020, en el que se excluye a dicha empresa de la licitación del expediente 468/5/2020, “por no acreditar la solvencia técnica”.

Del desglose del recurso hay que destacar, en primer lugar, que el ofrecido en la notificación no era el correcto, si bien se ha presentado el recurso pertinente (reposición), en tiempo y forma.

En el fondo del asunto está, si la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI SL, cumple, o no, los requisitos previstos en la clausula 13 de los Pliegos de condiciones Técnicas.

Esta solvencia se deberá aportar por adelantado, en formado “Evidencias” o lo que es lo mismo, un documento que se evaluará previamente a la propuesta técnica en el que el licitador demostrará que su propuesta cumple todas las exigencias del proyecto descrito no sólo sobre el papel, sino en real. Las evidencias que el licitador deberá aportar previamente a su valoración técnica serán las siguientes:

1. Certificado Esquema Nacional de Seguridad Nivel Alto en vigor. No se admitirán certificados con fecha posterior a la licitación ni documentos indicando que el licitador está en proceso de obtención del Certificado.
2. Un vídeo de una hora de duración con una descripción del sistema que se presenta y un relato de su funcionamiento real. El vídeo incluirá como mínimo los siguientes apartados que describirán el funcionamiento de la plataforma:
 - 2.1. Presentación de la empresa y de la plataforma (Máximo 5 minutos)
 - 2.2. Presentación de la Herramienta en producción: (Máximo 55 minutos)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493d99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.3. Presentación del sistema multi plataforma (21 evidencias en vídeo que deberán ser cómo mínimo incluidas dentro del vídeo de 1 hora)

2.3.1. EVIDENCIA 1: Presentación del sistema en multi plataforma:

2.3.1.1. Presentación de la Interfaz Windows

2.3.1.2. Presentación de la Interfaz Web

2.3.1.3. Presentación de la interfaz Móvil

2.4. EVIDENCIA 2: Presentación de conexión de Base de datos de backoffice con el sistema actual. Mostrar como el sistema accede en tiempo real a información de otras bases de datos (padrón y contabilidad, por ejemplo)

2.5. EVIDENCIA 3: Presentación del cumplimiento de los metadatos del Esquema Nacional de seguridad.

2.6. EVIDENCIA 4: Presentación de los diferentes sistemas de integración entre la plataforma y las aplicaciones previas de BackOffice.

2.7. EVIDENCIA 5: Presentación de copiar y pegar desde Windows

2.8. EVIDENCIA 6: Presentación de la impresora de PDFs como sistema de integración

2.9. EVIDENCIA 7: Presentación de la firma electrónica tanto en escritorio, como en sistemas web como en plataformas móvil con identificación mediante Touch o Face Id.

2.10. EVIDENCIA 8: Presentación de los diferentes sistemas de firma (Firma manual, Circuitos de Firma, Firma con Sello de Órgano, Firma biométrica, etc.)

2.11. EVIDENCIA 9: Presentación de cómo la herramienta edita pdfs sin necesidad de usar aplicaciones externas.

2.12. EVIDENCIA 10: Presentación de la Sede electrónica y de todos los sistemas de Acceso, como mínimo DNI Electrónico, Certificado Digital, Pin 24 horas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA689d8b7578b459d4bb47493a99b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.13. EVIDENCIA 11: Demostración de la integración con las plataformas del Estado, como mínimo Registro de Apoderamientos y Clave.

2.14. EVIDENCIA 12: Demostración de cómo desde la Sede se puede tramitar electrónicamente interactuando con el Padrón Municipal y cómo se puede realizar un trámite automáticamente sin intervención de ninguna persona

2.15. EVIDENCIA 13: Demostración de cómo la Sede Electrónica permite integrar pagos telemáticos integrados con la plataforma.

2.16. EVIDENCIA 14: Demostración de cómo el sistema puede interoperar automáticamente con la página WEB o con el portal de Transparencia de forma que un trámite realizado se publique automáticamente en estas páginas.

2.17. EVIDENCIA 15: Demostración de que el sistema cuenta con un Sistema Gráfico a través del cual se puedan mostrar mediante un sistema de Business Intelligence mostrar gráficamente el funcionamiento de la plataforma mediante informes de uso de usuarios internos y externos, etc.

2.18. EVIDENCIA 16: Demostración de la personalización de la Sede Electrónica para que se adapte a las características de la organización, así como a su identidad gráfica y visual.

2.19. EVIDENCIA 17: Demostración de cómo el sistema se conecta automáticamente con la contabilidad para la tramitación automatizada de las facturas sin necesidad de teclear en dos ocasiones (registro y contabilidad) los datos de la factura.

2.20. EVIDENCIA 18: Demostración de las Acciones Masivas descritas en el Anexo II y como con un sistema de programación para no programadores se puede automatizar la tramitación de expedientes sin necesidad de programar. Demostración de la programación robótica de procesos.

2.21. EVIDENCIA 19: Demostración de cómo una acción masiva puede interoperar automáticamente con una plantilla, integrando marcas de agua, para que gente que no es programador pueda automatizar la tramitación en múltiples expedientes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb474933999b657c. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.22. EVIDENCIA 20: Demostración de la herramienta de administración que permita a la herramienta poder construir su traje a medida por sus propios medios, y permitir que se pueda configurar la plataforma a su medida los permisos, las configuraciones, los usuarios, los departamentos, etc.

2.23. EVIDENCIA 21: Demostración de cómo el sistema se conecta a redes sociales para automatizar la interacción de las redes sociales y su programación automatizada cuando un ciudadano o una empresa ha realizado alguna mención, cuando se ha enviado un sms o enviado un correo electrónico automáticamente.

3. Declaración Responsable del Licitador acerca que el sistema incluye todos los módulos mínimos del Anexo I y todas las Acciones del Lenguaje de Programación para no programadores del Anexo II.

No se admitirá ninguna propuesta que no incluya las 3 condiciones técnicas previas, excluyendo todas las propuestas que no incluyan las tres condiciones de solvencia técnica mínimas, es decir:

- 1. Certificado ENS Nivel Alto en vigor.**
- 2. Vídeo de 1 hora incluyendo el cumplimiento de las 21 evidencias.**
- 3. Declaración responsable del licitador con el cumplimiento de todo lo exigido en los Anexos I y II y de que la plataforma incluye al menos todos los módulos y todas las acciones masivas del lenguaje de programación para no programadores.**

En el acuerdo y notificación del Ayuntamiento recibido por la empresa, se requiere a la presentación de documentación y entre otras (como efectivamente reconoce en su recurso la empresa) la acreditación de la solvencia técnica previa, según la cláusula 13 del pliego técnico, transcrito anteriormente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b-4594-bb47-833a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La empresa presentó un video con las evidencias y realizó una demostración en el Ayuntamiento de la cual no se dejó acta firmada, aunque, en contra de las manifestaciones del recurso, si se indicaron evidencias no cumplidas.

Las evidencias que no se cumplen se han puesto de manifiesto en el informe de los Técnicos del Ayuntamiento de Tres Cantos que debería haberse incorporado al acuerdo del pleno, para que la empresa supiera en las evidencias en que se basaba el Ayuntamiento para descartarles, si bien es cierto, que desde el principio la empresa sabe que no cumple las condiciones de solvencia técnica mínimas del art. 13 de los Pliegos, ya que ha presentado un certificado ENS de nivel medio, que no cumple con lo solicitado que es de nivel Alto, por lo que, en ningún caso, aunque cumpliera las evidencias, llegaría a cumplir la condición impuesta en los pliegos.

Se transcribe el texto íntegro del informe:

“Con fecha 27 de noviembre de 2020 se recibe escrito (Registro de Salida 202003483) firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Villa del Prado en el que se nos solicita informe técnico conforme al deber de colaboración entre Administraciones Públicas, a fin de evaluar si la oferta de un licitador cumple con lo establecido en los Pliegos Técnicos del expediente de contratación para la realización de una transformación digital y su posterior mantenimiento, con nº de expediente 468/5/2020. En base a los Pliegos Técnicos aportados y el vídeo presentado por el licitador, damos cumplimiento con la redacción del siguiente

INFORME:

EVIDENCIA 1: Presentación del sistema en multi plataforma: • Presentación de la Interfaz Windows • Presentación de la Interfaz Web • Presentación de la interfaz móvil - Evidencia no aceptada, incumple el requisito FE9 del PPT y el requerimiento del módulo 51 del PPT

EVIDENCIA 2: Presentación de conexión de Base de datos de backoffice con el sistema actual. Mostrar como el sistema accede en tiempo real a información de otras bases de datos (padrón y contabilidad, por ejemplo) - Evidencia no aceptada, no realiza con otras

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb4749339996657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

BBDD sólo muestra el acceso a otras aplicaciones de la empresa licitadora. EVIDENCIA 3: Presentación del cumplimiento de los metadatos del Esquema Nacional de seguridad. - Evidencia aceptada

EVIDENCIA 4: Presentación de los diferentes sistemas de integración entre la plataforma y las aplicaciones previas de BackOffice. -Evidencia no aceptada, no muestra la integración el backoffice, muestra integración PAE y con otras aplicaciones de la empresa licitadora.

EVIDENCIA 5: Presentación de copiar y pegar desde Windows - Evidencia no aceptada, muestra otra funcionalidad no requerida en el PPT

EVIDENCIA 6: Presentación de la impresora de PDFs como sistema de integración - Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 7: Presentación de la firma electrónica tanto en escritorio, como en sistemas web como en plataformas móvil con identificación mediante Touch o Face Id. - Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 8: Presentación de los diferentes sistemas de firma (Firma manual, Circuitos de Firma, Firma con Sello de Órgano, Firma biométrica, etc.) - Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 9: Presentación de cómo la herramienta edita pdfs sin necesidad de usar aplicaciones externas. - Evidencia no aceptada, no edita documentos PDF, convierte los mismos a formato .doc

EVIDENCIA 10: Presentación de la Sede electrónica y de todos los sistemas de Acceso, como mínimo DNI Electrónico, Certificado Digital, Pin 24 horas. -Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 11: Demostración de la integración con las plataformas del Estado, como mínimo Registro de Apoderamientos y Clave. -Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 12: Demostración de cómo desde la Sede se puede tramitar electrónicamente interactuando con el Padrón Municipal y cómo se puede realizar un trámite automáticamente sin intervención de ninguna persona -Evidencia aceptada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493d99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

EVIDENCIA 13: Demostración de cómo la Sede Electrónica permite integrar pagos telemáticos integrados con la plataforma -Evidencia acepta

EVIDENCIA 14: Demostración de cómo el sistema puede interoperar automáticamente con la página WEB o con el portal de Transparencia de forma que un trámite realizado se publique automáticamente en estas páginas. -Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 15: Demostración de que el sistema cuenta con un Sistema Gráfico a través del cual se puedan mostrar mediante un sistema de Business Intelligence mostrar gráficamente el funcionamiento de la plataforma mediante informes de uso de usuarios internos y externos, etc. -Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 16: Demostración de la personalización de la Sede Electrónica para que se adapte a las características de la organización, así como a su identidad gráfica y visual. - Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 17: Demostración de cómo el sistema se conecta automáticamente con la contabilidad para la tramitación automatizada de las facturas sin necesidad de teclear en dos ocasiones (registro y contabilidad) los datos de la factura. - Evidencia aceptada.

EVIDENCIA 18: Demostración de las Acciones Masivas descritas en el Anexo II y como con un sistema de programación para no programadores se puede automatizar la tramitación de expedientes sin necesidad de programar. Demostración de la programación robótica de procesos. - Evidencia no aceptada, no tienen las acciones masivas listadas en el anexo II del PPT

EVIDENCIA 19: Demostración de cómo una acción masiva puede interoperar automáticamente con una plantilla, integrando marcas de agua, para que gente que no es programador pueda automatizar la tramitación en múltiples expedientes. - Evidencia no aceptada, no muestras acciones automatizadas. EL vídeo muestra un WorkFlow

EVIDENCIA 20: Demostración de la herramienta de administración que permita a la herramienta poder construir su traje a medida por sus propios medios, y permitir que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b4594bb47493a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

pueda configurar la plataforma a su medida los permisos, las configuraciones, los usuarios, los departamentos, etc. - Evidencia aceptada

EVIDENCIA 21: Demostración de cómo el sistema se conecta a redes sociales para automatizar la interacción de las redes sociales y su programación automatizada cuando un ciudadano o una empresa ha realizado alguna mención, cuando se ha enviado un sms o enviado un correo electrónico automáticamente. - Evidencia no aceptada, no integrado con RRSS, se queda en un simple hipervínculo en los sites públicos.

Visto cuanto antecede, quien suscribe tiene a bien informar y valorar lo siguiente como conclusión, Que el licitador ATM Grupo Maggioli no cumple los pliegos de prescripciones técnicas.”

Por las razones expuestas y atendiendo al informe del Arquitecto Municipal la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

ACUERDA:

PRIMERO: Admitir el recurso de reposición presentado por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se excluye a la empresa en la licitación, como presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO: Desestimar dicho recurso en base al incumplimiento del art. 13 del pliego técnico en los siguientes aspectos puestos de manifiesto por el informe del Ayuntamiento de Tres Cantos y que se desprenden directamente del video aportado:

EVIDENCIA 1: Presentación del sistema en multi plataforma: • Presentación de la Interfaz Windows • Presentación de la Interfaz Web • Presentación de la interfaz móvil - Evidencia no aceptada, incumple el requisito FE9 del PPT y el requerimiento del módulo 51 del PPT

EVIDENCIA 2: Presentación de conexión de Base de datos de backoffice con el sistema actual. Mostrar como el sistema accede en tiempo real a información de otras bases de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493d99b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

datos (padrón y contabilidad, por ejemplo) - Evidencia no aceptada, no realiza con otras BBDD sólo muestra el acceso a otras aplicaciones de la empresa licitadora

EVIDENCIA 4: Presentación de los diferentes sistemas de integración entre la plataforma y las aplicaciones previas de BackOffice. -Evidencia no aceptada, no muestra la integración el backoffice, muestra integración PAE y con otras aplicaciones de la empresa licitadora.

EVIDENCIA 5: Presentación de copiar y pegar desde Windows - Evidencia no aceptada, muestra otra funcionalidad no requerida en el PPT.

EVIDENCIA 9: Presentación de cómo la herramienta edita pdfs sin necesidad de usar aplicaciones externas. - Evidencia no aceptada, no edita documentos PDF, convierte los mismos a formato .doc

EVIDENCIA 18: Demostración de las Acciones Masivas descritas en el Anexo II y como con un sistema de programación para no programadores se puede automatizar la tramitación de expedientes sin necesidad de programar. Demostración de la programación robótica de procesos. - Evidencia no aceptada, no tienen las acciones masivas listadas en el anexo II del PPT

EVIDENCIA 19: Demostración de cómo una acción masiva puede interoperar automáticamente con una plantilla, integrando marcas de agua, para que gente que no es programador pueda automatizar la tramitación en múltiples expedientes. - Evidencia no aceptada, no muestras acciones automatizadas. EL vídeo muestra un WorkdFlow.

EVIDENCIA 21: Demostración de cómo el sistema se conecta a redes sociales para automatizar la interacción de las redes sociales y su programación automatizada cuando un ciudadano o una empresa ha realizado alguna mención, cuando se ha enviado un sms o enviado un correo electrónico automáticamente. - Evidencia no aceptada, no integrado con RRSS, se queda en un simple hipervínculo en los sites públicos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA68498b7578b4594bb47493a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO: Contra este acuerdo que es firme y agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de ese orden de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 0030/5/2021. Prórroga del contrato de servicio de delegación de protección de datos.

“Visto el próximo vencimiento de la duración del contrato de servicio de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid) suscrito el pasado 04 de febrero de 2019 por este Ayuntamiento con la mercantil NUNSYS S.L por dos años y la posibilidad de ser prorrogado por un año más según la cláusula 8º del Pliego de Clausulas Administrativas.

Considerando lo dispuesto en el art. 190 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, y visto el próximo vencimiento del contrato objeto de prórroga.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la adopción de este acuerdo conforme al Decreto 530/19, así como las atribuciones establecidas en el Art. 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por la UNANIMIDAD de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid) con la mercantil NUNSYS S.L por un año más hasta el 04 de febrero de 2022 en las mismas condiciones pactadas, de acuerdo con la cláusula 8º del Pliego de Clausulas Administrativas, suscrito el pasado 04 febrero de 2019.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA689d8b7578b4594bb47a33999b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Segundo.- Formalizar contrato de prórroga en documento administrativo de acuerdo con el art. 153 de la Ley Contratos del Sector Público.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, y a los servicios municipales competentes para su conocimiento“

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0026/5/2021. Solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil

“PRIMERO. En pasadas semanas la borrasca Filomena barrió todo el centro peninsular, borrasca cuya virulencia ha sido de tal magnitud que ha dejado registros históricos de nieve y frío, especialmente en el centro del territorio nacional, no conocidos hasta la fecha. Ha sido una borrasca muy extraordinaria, que ha causado significativos daños, en el municipio de Villa del Prado. Y que ha afectado de manera grave y con grandes repercusiones negativas en la actividad agrícola.

SEGUNDO. El artículo 20 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define y regula las situaciones y medidas que las administraciones Publicas pueden adoptar en situaciones de emergencia, dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia; señalando

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en su apartado 2º que “Cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicaran las medidas recogidas en este capítulo, previa declaración de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 23. De las razones de justificaran la intervención de la Administración General del Estado en las tareas de recuperación se informará, en el menor plazo posible, a la Comunidad Autónoma afectada o, en su caso, al consejo Nacional de Protección Civil”

TERCERO. Por su parte, el artículo 23 del citado texto legal, contempla el procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, la cual se efectuara por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Hacienda y Administraciones Publicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada.

CUARTO. Esta Declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas. En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas. A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de alguno de los servicios públicos esenciales.

En este sentido y de acuerdo con lo expuesto, en la localidad de Villa del Prado confluyen las circunstancias enumeradas en el apartado anterior, para que pueda ser declarada como tal, en la medida en que se han producido daños muy significativos.

Por todas estas circunstancias ésta Alcaldía, considera la procedencia en la solicitud a la Administración competente para que proceda a declarar el municipio de Villa del Prado como zona catastrófica por los efectos tan devastadores que el temporal ha dejado en él.

Siendo este asunto competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA689d8b7578b4594bb47433a99b657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al gobierno central la declaración del término municipal de Villa del Prado, como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, en los términos del artículo 23 de la Ley 7/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, todo ello derivado de los devastadores daños causados por el acontecimiento meteorológico Temporal Filomena, adoptándose las medias pertinentes, contempladas en el artículo 24 del citado texto.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a las siguientes Administraciones:

- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Ministerio del Interior
- Delegación y Subdelegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid
- Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid ”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.2.1: Expediente 0031/5/2021. Traslado de los restos cadavéricos que se encuentran en nichos en las que haya extinguido el derecho funerario en los años 2020 y 2021 al osario general de cementerio.

A la vista de la finalización del plazo de concesión de los nichos que se adjuntan en el Anexo I.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16, 26 y 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

Siendo este asunto competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ordenar la exhumación y el traslado de los restos cadavéricos que se encuentran en nichos cuyo derecho de concesión ha prescrito (de acuerdo con el Anexo I), al Osario General (fosa común).

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que todas las personas que se consideren interesadas puedan tener conocimiento de estas actuaciones”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

0002/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA6849d8b7578b459d4bb47493a99b6657c. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:06
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:36:47
e70b455ceee661645a82dc4c6020323fb4ef32f0

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0002/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA684948b7578b4594bb47493a99b6657c Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>